CONTRATO NÚMERO 977 DE 2021
MODIFICACIÓN NÚMERO TRES (3) DE 2024

OBJETO: INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES PARA LA REACTIVACION PACIFICO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISIÓN 2030", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE PUTUMAYO.

INTERVENTOR: CONSORCIO REACTIVACIÓN PUTUMAYO con NIT. 901.476.351-1 (Integrado por HMV INGENIEROS LTDA con NIT 860.000.656-1, con un porcentaje de participación del 40%, CONSULTORÍA EN INGENIERÍA INTEGRAL S.A.S. con NIT 901.174.437-1, con un porcentaje del 30% y GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S. con NIT 901.184.484-9, con un porcentaje de participación del 30%)

Entre los suscritos, **ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE**, identificada con cédula de ciudadanía número 60.351.375 de Cúcuta, en calidad de **DIRECTORA DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN**, CODIGO 0100, GRADO 22, nombrada mediante Resolución No. 3867 del 26 de agosto de 2024 y acta de posesión No. 000284 del 2 de septiembre de 2024, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre del 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 2922 del 16 de julio de 2024, expedida por el INVIAS, quien para los efectos este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **EDUARDO ENRIQUE RAMOS ARNEDO** identificado con cédula de ciudadanía número 9.281.999 de Turbaco – Bolívar, obrando nombre y representación del **CONSORCIO REACTIVACIÓN PUTUMAYO**, en su calidad de representante, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes del Consorcio que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL INTERVENTOR**, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal No. 977 del 13 de mayo de 2021, hemos convenido suscribir la presente modificación, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que el día 13 de mayo de 2021, las partes suscribieron el Contrato de Interventoría No. 977 de 2021 cuyo objeto es: "INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES PARA LA REACTIVACION PACIFICO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISIÓN 2030", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE PUTUMAYO.", con plazo inicial hasta el 31 de agosto de 2030, lo cual ocurrió 02 de julio de 2021 mediante oficio DO-GTE 34314.

2. Que el valor inicial del Contrato de Interventoría 977 de 2021 se estableció en la suma de **CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS ($47.999.892.900) MONEDA CORRIENTE incluido IVA**, equivalentes a 52.832 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

3. Que durante la ejecución del contrato se han suscrito las siguientes Modificaciones:

Modificación contractual	Fecha de suscripción	Asunto
Aclaración No.01	08/06/2021	ACLARAR el encabezado del Contrato 977 de 2021, en el sentido de indicar que el plazo del mismo es hasta el 31 de agosto de 2030.
Modificación No.01	30/09/2022	MODIFICAR el Parágrafo el Segundo de la Cláusula Tercera del Contrato Número 977 de 2021, en el sentido de trasladar la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS ($3.000.000.000) MCTE, de la vigencia del año 2030 a la vigencia del año 2022.
Modificación No.02	22/12/2023	TRASLADAR la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($600.000.000) INCLUIDO IVA, del plazo futuro autorizado

		para el plazo 2029 y la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($600.000.000) INCLUIDO IVA, de la vigencia futura autorizada para la vigencia de 2030 a la vigencia de 2023, para un total de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.200.000.000).
Aclaración No. 2	24/12/2024	ACLARAR la fecha de terminación en la plataforma del Secop II del Contrato 977 de 2021, en el sentido de indicar que el plazo del mismo, es hasta el 31 de agosto de 2030. De acuerdo con la Aclaración 01 firmada el 8 de junio de 2021 y publicada a través de mensaje público ya que por ser anterior a la firma de la orden de inicio no permitía publicar por modificación del contrato

4. Que, actualmente el contrato de interventoría No. 977 de 2021 tiene como fecha de finalización el 31 de agosto de 2030.

5. Que, en relación con el contrato que nos ocupa, actualmente no cursa trámite ningún procedimiento administrativo sancionatorio.

6. Que actualmente el valor total del contrato de interventoría No. 977 de 2021 es por la suma de **CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOSNOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS ($47.999.892.900) MONEDA CORRIENTE incluido IVA.**

7. Que mediante oficio Putumayo 04-5967-24 del 27 de noviembre de 2024, EL INTERVENTOR CONSORCIO REACTIVACIÓN PUTUMAYO solicita al INSTITUTO, la modificación al Contrato de Interventoría Nro. 977 de 2021, la reprogramación de los recursos del año 2026 al año 2024 por un valor de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1.000.000.000), en los siguientes términos:

"(…) Por lo anteriormente expuesto, esta Interventoría solicita al Instituto Nacional de Vías (INVIAS) realizar la reprogramación de recursos por un valor MIL MILLONES DE PESOS MDA CTE ($1.000.000.000,00) IVA incluido, trasladando la suma de MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000,00) del año 2026 al año 2024.; esto con el fin de atender de manera oportuna las actividades de revisión, ajuste y/ actualización y/o modificación y/o complemento de los estudios y diseños o Reingeniería de los Sectores 2 y 3 por parte de los contratistas de obra y el consecuente estudio, revisión y no objeción de los mismos, para la ejecución de las obras en las próximas vigencias; así como continuar con las actividades de seguimiento y control de las obras programadas en los Sectores 1 y 2 (Frente San Francisco), y 3, 4 y 5 (Frente Mocoa) de la Variante San Francisco - Mocoa y el seguimiento adecuado del mantenimiento del corredor existente entre Tumaco-Pasto – Mocoa.(…)"

8. Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1, Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 25 de noviembre de 2024, suscrito por el Interventor, el Supervisor del Contrato de Interventoría, Gestor Técnico del Proyecto, el Director Territorial (Supervisor del Contrato de Interventoría No. 977 de 2021), el Apoyo a la Supervisión del Contrato, la Abogada de la Unidad Ejecutora, Grupo sur occidente y el Jefe de la Unidad Ejecutora (E).

9. Que la unidad ejecutora presentó concepto ante el comité de contratación así:

"(…) Una vez analizados los documentos soporte de la solicitud de modificación del contrato de interventoría N° 977 de 2021, presentadas mediante comunicación No. Putumayo04-5967-24 del 27 de noviembre de 2024; Esta Unidad ejecutora encuentra favorable la modificación al contrato de interventoría N° 977 de 2021, en consideración a que, los argumentos presentados, deja en claro la necesidad de permitir ejercer a la interventoría sus funciones de seguimiento, supervisión, control y acompañamiento a los contratos de obra No. 1111 de 2021 y 964 de 2021 por parte de interventoría a las obras que se proyectan ejecutar para el año 2024, las cuales se describen a continuación:

La interventoría debe hacer seguimiento y control a las siguientes obras:
"(…)
ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1.1 ATENCIÓN A EMERGENCIAS

Seguimiento y control a las actividades de obra del primer kilómetro del Sector 2 (K7+103 – K8+100) del Frente San Francisco.

- *Construcción puente 9 A.*
- *Construcción Puente 10.*
- *Estabilización taludes 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8.*
- *Construcción muros de contención 1, 2, 3, 6, 7 y 8.*
- *Construcción obras hidráulicas.*

Seguimiento y control a las actividades de obra del primer kilómetro del Sector 3 (K10+600 – K11+600) del Frente Mocoa.

- *Construcción puente Campucanita.*
- *Estabilización taludes 8 y 9.*
- *Construcción muros de contención M2, M3, M4 y M6.*
- *Construcción obras hidráulicas ODTS.*

Seguimiento y control a la atención de los sitios críticos en el corredor Mocoa – Pasto – Tumaco; especialmente en el sector Mocoa – San Francisco (Trampolín de la Biodiversidad) el cual requiere atención permanente por parte de los contratistas de obra en razón de las condiciones climáticas reinantes en la región.

Lo anterior, demanda mayores dedicaciones de personal técnico (Inspectores de obra, comisiones de Topografía, equipo de transporte) que implica mayores recursos haciendo necesaria la reprogramación de recursos del contrato de Interventoría (…)"

Teniendo en cuenta lo mencionado, se solicita Modificar la CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, PARÁGRAFO SEGUNDO del Contrato 977 de 2021, la cual quedará así:

"PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 5.2.0.1 Referencia 2-2021-020941 de fecha 26 de abril de 2021, suscrito por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2401 Subprograma 0600, Proyecto 123 denominado CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA TUMACO – PASTO MOCOA DE LA TRANSVERSAL TUMACO-MOCOA EN LOS DEPARTAMENTOS DE NARIÑO Y PUTUMAYO, Recursos Nación, con número de autorización SIIF Nación 11521 del 27 de abril de 2021, así: CONTINUACIÓN CONTRATO No de 2021, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES PARA LA REACTIVACIÓN PACIFICO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISIÓN 2030", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE PUTUMAYO" Vigencia 2021 $2.399.892.900,00 Vigencia 2022 $4.600.000.000,00 Vigencia 2023 $3.600.000.000,00 Vigencia 2024 $5.800.000.000,00 Vigencia 2025 $5.600.000.000,00 Vigencia 2026 $5.400.000.000,00 Vigencia 2027 $ 6.000.000.000,00 Vigencia 2028 $5.600.000.000,00 Vigencia 2029$ 4.200.000.000,00 Vigencia 2030 $4.800.000.000,00.

VIGENCIA	VALOR ACTUALIZADO
2021	$ 2.399.892.900
2022	$ 4.600.000.000
2023	$ 3.600.000.000
2024	$ 5.800.000.000
2025	$ 5.600.000.000
2026	$ 5.400.000.000
2027	$ 6.000.000.000
2028	$ 5.600.000.000
2029	$ 4.200.000.000
2030	$ 4.800.000.000
TOTAL	**$ 47.999.892.900**

Justificación Presupuestal

Considerando que el Contrato de Obra se encuentra financiado con recursos públicos, resulta imperioso que cualquier modificación de las condiciones contractuales referentes a la ejecución de dichos recursos se ajusten a las normas que disciplinan los presupuestos públicos. De la lectura de dichos cuerpos normativos, se advierte la viabilidad de la presente solicitud al encontrarse fundada en el Estatuto Orgánico del Presupuesto – EOP, Decreto-Ley 111 de 1996. En el caso particular se debe tener presente lo establecido en los Artículos 14, 23, 89 y 110 del EOP que establecen, entre otros, lo siguiente:

> (…)
> ***ARTÍCULO 23.*** *<Artículo modificado por el artículo 10 de la Ley 819 de 2003. El nuevo texto es el siguiente:> El Confis podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:*
>
> *a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1o de esta ley;*
> *b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;*

c) Cuando se trate de proyectos de inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio del ramo.

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Conpes previamente los declare de importancia estratégica.

Esta disposición también se aplicará a las entidades de que trata el artículo 9o de la presente ley. El Gobierno reglamentará la materia.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General del Presupuesto Público Nacional, incluirá en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

(…)

Por lo anterior, los recursos objeto de la reprogramación serán distribuidos de acuerdo con el Plan de Cargas anexo y que estimamos mensualmente para el año 2024 así:

ESTIMATIVO FACTURACIÓN CONTRATO 977 DE 2021					
VALOR RESERVA 2023					$ 4.360.353,00
VALOR VIGENCIA 2024					$ 4.800.000.000,00
RECURSOS DISPONIBLES 2024					$ 4.804.360.353,00
ACTA DE COSTOS	MES	VALOR BASICO	IVA	VALOR TOTAL	SALDO VIGENCIA 2024
31	ene-24	$ 787.841.490,00	$ 149.689.883,10	$ 937.531.373,10	$ 3.866.828.979,90
32	feb-24	$ 569.598.425,20	$ 108.223.700,79	$ 677.822.125,99	$ 3.189.006.853,91
33	mar-24	$ 587.888.376,00	$ 111.698.791,44	$ 699.587.167,44	$ 2.489.419.686,47
34	abr-24	$ 548.098.340,00	$ 104.138.684,60	$ 652.237.024,60	$ 1.837.182.661,87
35	may-24	$ 496.021.410,00	$ 94.244.067,90	$ 590.265.477,90	$ 1.246.917.183,97
36	jun-24	$ 359.479.508,80	$ 68.301.106,67	$ 427.780.615,47	$ 819.136.568,50
37	jul-24	$ 440.517.899,20	$ 83.698.400,85	$ 524.216.300,05	$ 294.920.268,45
38	ago-24	$ 113.240.600,00	$ 21.515.714,00	$ 134.756.314,00	$ 160.163.954,45
39	sep-24	$ 31.485.720,00	$ 5.982.286,80	$ 37.468.006,80	$ 122.695.947,65
40	oct-24	$ 31.335.960,00	$ 5.953.832,40	$ 37.289.792,40	$ 85.406.155,25
41	nov-24	$ 459.642.224,00	$ 87.332.022,56	$ 546.974.246,56	-$ 461.568.091,31
42	dic-24	$ 452.266.544,00	$ 85.930.643,36	$ 538.197.187,36	-$ 999.765.278,67
VALOR NECESARIO A REPROGRAMAR VIGENCIA 2026 A 2024					$ 1.000.000.000,00

El valor de esta modificación no genera recursos adicionales al contrato de interventoría ni aumenta el plazo total asociado al contrato, toda vez que propone realizar la redistribución de los recursos actuales del mismo, sin afectar la naturaleza ni el alcance del contrato. (…)".

10. Que la solicitud de modificación fue analizada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 57 del 04 de diciembre de 2024.

11. Que con Memorando 2024I-VBOG-100689 del 26 de diciembre de 2024, la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, dar trámite a la minuta de modificación No.03 del contrato de interventoría No. 977 de 2021.

12. Que, de conformidad con la información reportada por la unidad ejecutora en el memorando 2024I-VBOG-100689 del 26 de diciembre de 2024, el contrato cuenta con el siguiente estado:

Avance programado:
AVANCE FINANCIERO PROGRAMADO 22.30%
Avance ejecutado:
AVANCE FINANCIERO EJECUTADO 31.95%

13. Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones de derivadas de la Modificación Nro. 02 suscita el 23 de diciembre del 2023, las cuales fueron aprobadas por el INSTITUTO a través de la plataforma transaccional SECOP II, el 27 de agosto de 2024 siendo la última.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del contrato de interventoría No. 977 de 2021 y las siguientes,

CLAUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR el Parágrafo Segundo de la Cláusula Tercera denominada **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** del Contrato de interventoría No. 977 de 2021, en el sentido de reprogramar la suma de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000) de la vigencia 2026 a la vigencia 2024, en los siguientes términos:

> *"**PARÁGRAFO SEGUNDO**: Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 5.2.0.1 Referencia 2-2021-020941 de fecha 26 de abril de 2021, suscrito por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2401 Subprograma 0600, Proyecto 123 denominado CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA TUMACO – PASTO MOCOA DE LA TRANSVERSAL TUMACO-MOCOA EN LOS DEPARTAMENTOS DE NARIÑO Y PUTUMAYO, Recursos Nación, con número de autorización SIIF Nación 11521 del 27 de abril de 2021, así: CONTINUACIÓN CONTRATO No de 2021, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES PARA LA REACTIVACIÓN PACIFICO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN, VISIÓN 2030", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE PUTUMAYO" Vigencia 2021 $2.399.892.900,00 Vigencia 2022 $4.600.000.000,00 Vigencia 2023 $3.600.000.000,00 Vigencia 2024 $5.800.000.000,00 Vigencia 2025 $5.600.000.000,00 Vigencia 2026 $5.400.000.000,00 Vigencia 2027 $ 6.000.000.000,00 Vigencia 2028 $5.600.000.000,00 Vigencia 2029$ 4.200.000.000,00 Vigencia 2030 $4.800.000.000,00.*

VIGENCIA	VALOR ACTUALIZADO
2021	$ 2.399.892.900
2022	$ 4.600.000.000
2023	$ 3.600.000.000
2024	$ 5.800.000.000
2025	$ 5.600.000.000
2026	$ 5.400.000.000
2027	$ 6.000.000.000
2028	$ 5.600.000.000
2029	$ 4.200.000.000
2030	$ 4.800.000.000
TOTAL	**$ 47.999.892.900**

(…)".

CLÁUSULA SEGUNDA: **ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS**. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación del INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA. – EL INTERVENTOR se obliga a modificar el mecanismo de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato electrónico y en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO.

Proyectó: Martha Y. Narvaez – Abogada Estructuradora- SGCPA
Revisó: Sonia Carolina Ochoa Ávila – Abogada Revisora - SGCPA
Aprobó: Carolina Pabón Silva – Subdirectora de Gestión Contractual y Procesos Administrativos
Revisó: María Fernanda Carrascal Sánchez - Abogada SMCN
Aprobó: Gustavo Adolfo Bastidas – Subdirector de Modernización de Carreteras Nacionales (E)
Revisó: Helen Ricardo Ibarra – Abogada DEO